



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Octubre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4047/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra f), que autorizan la contratación por trato directo por la confianza y seguridad que se derivan de la experiencia comprobada del proveedor en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Memorandum N° 209/2017 de 23 de Octubre de 2017 de Franklin Luna Lattus, Supervisor de Obras, Pamo con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 208/2017 de 23 de Octubre de 2017 de Franklin Luna Lattus, Supervisor de Obras, Pamo con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorandum N° 1732/2017 del Director de Planificación Comunal que solicita la contratación por trato directo con don **Héctor Silva Zúñiga**, para el suministro de 96 Planchas de Nepal 2x3 metros, el que será utilizado en la **Habilitación** de la Ex-Posta Pedro Pulgar para Escuela Urichi, por un valor total de \$1.676.352.- (un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos) más IVA. Certificado de Obligación Presupuestaria.; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada la contratación por trato directo con don **Héctor Silva Zúñiga**, [REDACTED] domiciliado [REDACTED] [REDACTED], Comuna [REDACTED] para el suministro de 96 Planchas de Nepal 2x3 metros, el que será utilizado en la Habilitación de la Ex-Posta Pedro Pulgar para Escuela Urichi. Las razones de la contratación directa se fundan en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, en el sentido de cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada previamente por nuestro municipio.
- 2.- Contrátese por trato directo con **Héctor Silva Zúñiga**, ya individualizado, respecto del suministro de los bienes detallados en el número anterior, según cotización aprobada por la Dirección de Planificación Comunal. El valor de los bienes adquiridos asciende a la suma única y total de \$1.676.352.- (un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos) más IVA.
- 3.- Encárguese a la **Dirección de Planificación Comunal**, como **Unidad Técnica**, verificar la forma y calidad en la adquisición de los bienes, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y otras Direcciones Municipales.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de \$1.676.352.- (un millón seiscientos setenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos) más IVA, al proveedor Héctor Silva Zúñiga, previa presentación de parte de esta última de la respectiva factura visada por la **Unidad Técnica**; debiendo emitir el respectivo Certificado de Imputación Presupuestaria, e imputar dicho gasto con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-004-000 "Mejoramiento Dependencias Municipales".

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JVD/jcc
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal